

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 5 de mayo de 2022

Radicado No. 2020-00780-00

Se rechaza la presente demanda, toda vez que la parte demandante presentó el escrito de subsanación de manera extemporánea. Téngase en cuenta que el memorial fue enviado el 24 de mayo de 2021, como da cuenta el archivo digital 04 y el término había culminado el día 21 de mayo de 2021.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena devolver el libelo genitor a quien lo radicó, junto con sus anexos, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ